



**Defensor del Pueblo
de Navarra
Nafarroako Arartekoa**

ACTA DE LA REUNIÓN DE 28 DE MAYO DE 2018 DEL COMITÉ PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA (ACTA 6)

En Pamplona-Iruña, a 28 de mayo de 2018, siendo las 13,00 horas, se reúnen en el despacho del Defensor del Pueblo de Navarra las siguientes personas:

- Don Francisco Javier Enériz Olaechea.
- Don Carlos Sarasíbar Marco.
- Don Jorge Balduz Gil.

Con arreglo al siguiente orden del día y resultado:

1. Comunicación del delegado de protección de datos a la Agencia Española de Protección de Datos.

Por parte del titular se da cuenta de que se ha comunicado el nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos a la Agencia Española de Protección de Datos. Se ha hecho en el día 28 de mayo por vía electrónica y se hizo el día 25 de mayo a través del registro general de la Delegación del Gobierno en Navarra.

2. Informe favorable al proyecto de Resolución por la que se aprueba la evaluación de impacto relativa a la protección de datos personales en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.

Los reunidos examinan e informan favorablemente el texto de la Resolución por la que se aprueba la evaluación de impacto relativa a la protección de datos personales en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra. De este modo, la Resolución queda apta para su firma por el titular de la institución.

Los reunidos acuerdan publicar la Resolución en el espacio digital de la institución (www.defensornavarra.com).

3. Otras medidas.

Los reunidos ven positivo que se realicen las siguientes medidas:

- a) Una reunión del delegado y del encargado con los asesores y becarios para explicar los cambios introducidos y las medidas adoptadas.
- b) Una reunión del encargado y del delegado con el personal administrativo con idéntico fin.

- c) La adquisición de una caja de seguridad ignífuga para guardar en ella las copias de seguridad de carácter informático cuando proceda.
- d) Una reunión del encargado con personal informático para reforzar las medidas de seguridad informática.
- e) La adecuación de los modelos y formularios de presentación de quejas y acuses de recibo, tanto en papel como por el espacio digital, en euskera y castellano, al Reglamento Europeo de Protección de Datos.
- f) Traducir el epígrafe de “política de privacidad” del espacio web a euskera, que ya se ha adaptado al Reglamento Europeo con fecha de 25 de mayo de 2018.
- g) Traducir las Resoluciones sobre protección de datos al euskera.
- h) Recordar a los asesores que los nombres y apellidos de los promotores de quejas deben escribirse el menor número de veces posible para evitar que, si se publica una resolución del Defensor del Pueblo de Navarra en la página web de la institución, puedan escaparse los datos personales de su nombre y apellidos.
- i) Recordar al responsable de la publicación en la página web de la institución que vele intensamente para que no se produzcan fugas del nombre y apellidos de alguna persona física en las resoluciones del Defensor del Pueblo de Navarra y en los demás documentos que se publiquen.

4. Ruegos y preguntas.

No se formula ningún ruego, ni se plantea ninguna pregunta.

5. Publicación del acta.

El Comité acuerda publicar esta acta en el espacio digital de la institución (www.defensornavarra.com).

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,30 horas.

Firmado:

Francisco Javier Enériz Olaechea

Carlos Sarasibar Marco

Jorge Balduz Gil